

INFORME AUXILIAR JUDICIAL. JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO. Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la Señora Juez acción de Habeas Corpus repartida por la oficina judicial, recibida en este despacho vía correo electrónico hoy a las 4:41 p.m., informándole que fue promovida por el doctor **PABLO DE LA CRUZ MARTINEZ BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.385.759 expedida en Bogotá y T.P. No.283.926 del C. S. de la J, en calidad apoderado judicial del ciudadano **MARTIN SIERRA D'ALEMAN** identificado con ciudadanía No. 79.411.053 expedida en Bogotá, en contra de la **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP y/o TRIBUNAL PARA LA PAZ, SALAS DE JUSTICIA y JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA**. Se advierte que al accionante le fue otorgada libertad condicional el 19 de julio de 2007 por el Juzgado 2° de Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de la Dorada Caldas. Sírvasse proveer.



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL

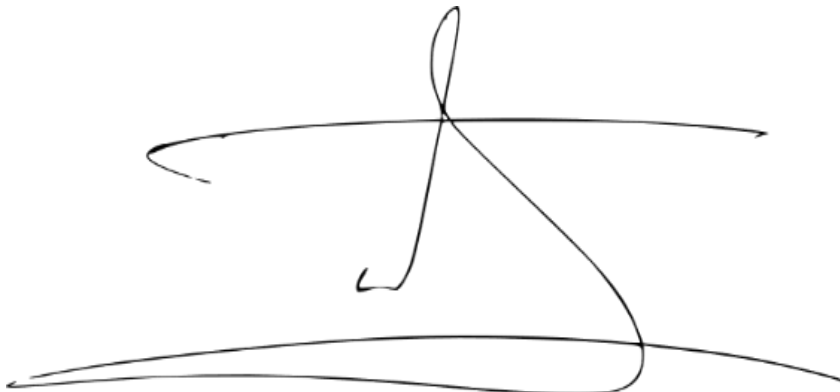
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTA

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad al informe del auxiliar judicial que antecede, avóquese conocimiento de la acción pública de Habeas Corpus, y para determinar si procede o no dicha figura constitucional solicitada por el accionante, de manera **INMEDIATA** ofíciase a la **JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP y/o TRIBUNAL PARA LA PAZ, SALAS DE JUSTICIA y JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA**, para que en el término de la distancia informen sobre los hechos fundamento de la presente acción constitucional relacionados con cada una de la actuaciones surtidas dentro de los procesos seguidos contra **MARTIN SIERRA D'ALEMAN** identificado con ciudadanía No. 79.411.053 expedida en Bogotá, así mismo comuniquen sobre la actual situación jurídica del accionante, y se pronuncien respecto de los hechos en que se concreta la solicitud de Hábeas Corpus, principalmente si cursan o se tramitan peticiones elevadas por el actor y de haber sido resueltas las mismas en qué términos se han decidido las mismas.

Asímismo, se solicitará información al **CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE LA DORADA (CALDAS)**, para que en el improrrogable término de dos (2) horas informen si el señor **MARTIN SIERRA D'ALEMAN** identificado con ciudadanía Nro.- 79.411.053 expedida en Bogotá, se encuentra privado de la libertad, por cuenta de qué autoridad, si está condenado y cuales delitos, si en su favor se han adoptado decisiones respecto de solicitudes de libertad, prisión domiciliaria y/o redención o extinción de pena, suspensión condicional de la ejecución de la pena, debiendo remitir el establecimiento carcelario las copias de los documentos que consideren pertinentes.

C Ú M P L A S E



MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA GUARACA
JUEZ